



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3998/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4974/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.888, de fecha 28/09/2022, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido para el día 05/09/2022 en el evento realizado en la Escuela "Héroes de Malvinas", 08/09/2022 para la presentación de Libro en el Centro de Convenciones de esta ciudad, 11/09/2022 Paseo Alem, 01/10/2022 evento en el Barrio Vidal, 19/10/2022 presentación de libro en el Museo Casa Natal "Fray Mocho" junto al Instituto Sedes Sapientiae y 16/10/2022 Encuentro de Rescatistas en el Corsódromo de esta ciudad.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9704 de fecha 05/10/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Contadora María del Rocío SARTORI, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el día 05/09/2022 en el evento realizado en la Escuela "Héroes de Malvinas", 08/09/2022 para la presentación de Libro en el Centro de Convenciones de esta ciudad, 11/09/2022 Paseo Alem, 01/10/2022 evento en el Barrio Vidal, 19/10/2022 presentación de libro en el Museo Casa Natal "Fray Mocho" junto al Instituto Sedes Sapientiae y 16/10/2022 Encuentro de Rescatistas en el Corsódromo de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma total de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3998/2022**

PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 00003-00000235 de fecha 31/10/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*